

03 MAR 2026

"Por la cual se autoriza la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y adultos a una Institución Educativa Estatal del municipio de Maní" 700.15.15.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que el Decreto 1075 del 2015, establece los criterios para que los Establecimientos Educativos amplíen y mejoren la prestación del servicio educativo de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Resolución 1234 del 23 de julio del 2021, se actualiza el reconocimiento oficial de estudios a la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO, del municipio de Maní, identificada con el código DANE 285139000107, ubicada en la vereda Santa Elena del Cúsiva, municipio de Maní, integrada por cuatro (4) sedes, incluida la principal, para que preste el servicio de educación formal, en los niveles de Preescolar, Educación Básica (grados 1° a 9°), nivel de educación Media Técnica, grados (10° y 11°), con especialidad Agropecuaria, Plantel Estatal jornada única, de la siguiente manera:

Nombre Sede	Código DANE	Dirección	Niveles	Jornada
CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	285139000107	CORREG SANTA ELENA DE CUSIVA	Preescolar, Básica (1° a 9°) y Media Técnica (10° y 11°), especialidad Agropecuaria.	Única
CAMPANERO	285139000425	VDA. CAMPANERO	Preescolar y Básica Primaria (1° a 5°)	Única
FRONTERAS	285139000735	VDA FRONTERAS	Preescolar y Básica Primaria (1° a 5°)	Única
GUAYANAS	285139000743	VDA GUAYANAS	Preescolar y Básica Primaria (1° a 5°)	Única
SANTA MARIA DE PALMARITO	285139000191	VDA SANTA MARIA DE PALMARITO	Preescolar y Básica Primaria (1° a 5°)	Única

Las sedes CAMPANERO y FRONTERAS se encuentran cerradas temporalmente.

"Por la cual se autoriza la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y adultos a una Institución Educativa Estatal del municipio de Maní" 700.15.15.

Que al amparo y en vigencia del Decreto 3011 de 1997, la Secretaría de Educación del departamento, ha venido autorizando el servicio educativo, con el programa para jóvenes y adultos, en varias Instituciones Educativas Estatales, con jornada sabatina y/o nocturna, siguiendo los lineamientos del mencionado Decreto, con los ciclos lectivos especiales integrados CLEI.

Que Roció Vergara Silva, Rectora de la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO, del municipio de Maní, solicita mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2026, la autorización para implementar el programa de Educación Formal, para jóvenes y adultos, jornada sabatina, con los ciclos lectivos especiales integrados, III, IV de educación secundaria, presentando los documentos exigidos según lo establecido el Decreto 3011 de 1997.

Que en revisión y estudio realizado por la Dirección Técnica de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación del Departamento, según Memorando de fecha 3 de marzo del 2026, se emite concepto favorable para la viabilidad de la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos para los ciclos lectivos especiales integrados, III, IV de educación secundaria.

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos, modalidad semipresencial, jornada sabatina a la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO, del municipio de Maní, identificada con el código DANE 285139000107, ubicada en la vereda Santa Elena del Cúsiva, municipio de Maní, para los ciclos lectivos especiales integrados III (grados 6° y 7°), ciclo IV (grados 8° y 9°) de Educación Básica Secundaria.



GOBERNACIÓN DE
Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No.

= - 0590

03 MAR 2026

"Por la cual se autoriza la implementación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y adultos a una Institución Educativa Estatal del municipio de Maní" 700.15.15.

ARTICULO 2°. La Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO, del municipio de Maní, otorgará el certificado de estudios de Bachillerato Básico, a los estudiantes que hayan terminado satisfactoriamente, cada uno de los ciclos lectivos integrados especiales, en cumplimiento de las normas vigentes, para lo cual se deberá citar dentro de los respectivos documentos el número de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Rectora de la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO, del municipio de Maní.

ARTICULO 4°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura Educativa, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE, ante la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

03 MAR 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

Proyectó: Marlen Rocio Alfonso Ángel, Líder de Inspección y Vigilancia SED

Elaboró: Ruth Mogollón Rodríguez, Líder de Inspección y Vigilancia SED

